

**BASES LLAMADO
CONCURSO INTERNO
LEY N° 21.308**

**BASES CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD
PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**

La Dirección del Departamento de Salud de la Comuna De Ancud, llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la Dotación de la Comuna de Ancud, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.378, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley N° 21.308 de 2021.

Tal como lo indica la Ley N°21.308 el espíritu de esta norma es tratar de regularizar el porcentaje 80/20 que se ha visto distorsionado por efecto de la Pandemia por Coronavirus (COVID-19), y para ello si al 30 de septiembre de los años 2021, 2022 y 2023 el departamento de Salud Municipal (DESAM) tiene un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratos a plazo fijo deberá llamar a concurso interno para contratarlos en forma indefinida.

Considerado lo anterior el Concurso Interno para el año 2022 consistirá en un procedimiento basado en criterios de carácter técnico, objetivo y de transparencia, conforme lo señalado en el “Reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo único de la Ley N°21.308, N°05 de 30 de marzo de 2021”, ponderando para estos efectos los factores: Calificación, Experiencia y Capacitación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo con las vacantes a proveer.

A continuación, se indican los cargos considerados en este Concurso Interno, correspondiendo a cada Categoría que excede el 20% de porcentaje, conforme lo establecido en la Ley N° 19.378 “Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal”.

- I. Horas por proveer:** Las Categorías y Horas destinadas a proveer son los siguientes:

CATEGORIA	HORAS POR PROVEERSE
A	702
B	1614
C	655
D	106
E	937
F	748
TOTAL	4762

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A. REQUISITOS GENERALES:

Para este Concurso Interno podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley N°19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, y el Decreto N°1.889 “Reglamento de Carrera Funcionaria”.

1. Ser ciudadano.
2. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesional extranjeros que posean títulos legalmente reconocidos. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a profesionales chilenos
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de esta Ley.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco años o más años desde el término de los servicios.

B. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los establecidos en la Ley N°21.308. Artículo 8

1. Estar contratado a plazo fijo en la Corporación Municipal de Ancud, Departamento de Salud Municipal.
2. Acreditar haber trabajado para este DESAM de Ancud a lo menos 3 (tres) años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el funcionario haya prestado servicios en calidad de honorarios en este DESAM Ancud, sujeto a una jornada de trabajo de 33 (treinta y tres) o más, horas semanales.

III. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°21.308, del año 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia (entregado por la Oficina de Personal).
2. Certificado de capacitación (entregado por la Oficina de Personal)
3. Certificado de calificaciones (entregado por la Oficina de Personal).

Los certificados indicados en los puntos 1,2 y 3 deben ser solicitados a la Oficina de Personal de la Corporación Municipal de Ancud, a través de correo. Siendo retirados presencialmente desde esta oficina.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos deberán llenar y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas Bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando la categoría y las horas a las cuales postulan, todo mediante sobre cerrado que deben rotular con la hoja de datos (Ficha de Postulación).

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección de Concurso Interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, y que estará integrada por:

1. La Dirección del Departamento de Salud Municipal o su representante.
2. La Dirección del establecimiento al que corresponda la postulación.
3. El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
4. Un delegado de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz. Lo que será ratificado por la Oficina de Personal.
5. Un representante del Director del Servicio de Salud Chiloé, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes.

Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

Cualquier situación no prevista en estas Bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente de la Comisión de Concurso. Esta Comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en las mismas materias consultadas.

VI. DICTACIÓN DEL CONCURSO

El acto administrativo que dicta este Concurso Interno será refrendado hasta el 07 de octubre del año en curso, remitiendo este documento al SS Chiloé, a la Subsecretaría de redes asistenciales y a las asociaciones gremiales correspondientes.

VII. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO Y SUS BASES

El llamado a Concurso Interno será publicado en un periódico de circulación comunal el 24 de octubre del año en curso.

Las Bases de este Concurso Interno se encontrarán disponibles a partir del 24 de octubre, para todos los funcionarios que deseen participar del Concurso Interno y cumplan con los requisitos.

VIII. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Ancud, calle Yerbas Buenas N°915, en un sobre cerrado dirigido a la Dirección del departamento de Salud indicando en el sobre que "Postula a categoría y horas del Concurso Interno".

La fecha de recepción de antecedentes será a partir del 24 de octubre y hasta el martes 09 de noviembre de 2022.

El horario de recepción de los antecedentes será: De lunes a jueves de 15:00 a 17:00 horas y los viernes será de 15:00 a 16:00 horas.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico.

IX. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del reglamento de la ley de alivio, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

X. DE LA EVALUACIÓN

Los funcionarios que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del reglamento de la ley de alivio.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

- A. **Factor Calificación:** Considerando que la Corporación Municipal de Ancud/DESAM se encuentra en el proceso de implementación de las calificaciones, se ha determinado colocar a todos los postulantes de APS Ancud asignándose 0 puntos
- B. **Factor Experiencia:** Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en el Departamento de Salud Municipal de Ancud

TIEMPO SERVIDO	PUNTOS ASIGNADOS
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

- C. **Factor Capacitación:** Para efectos de asignar puntaje al factor capacitación, se cumplirá a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.
1. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:
 - a) Menos de 16 horas: 25
 - b) Entre 17 y 24 horas: 45
 - c) Entre 25 y 32 horas: 65
 - d) Entre 33 y 40 horas: 80
 - e) Entre 41 y 79 horas: 90
 - f) 80 horas y más: 100
 2. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma, y determinado por la comisión.
 - a) Factor Evaluación Mínima 0,4
 - b) Evaluación Media 0,7
 - c) Evaluación Máxima 1,0

3. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma y determinado por la Comisión:
- a) Bajo 1,0
 - b) Medio 1,1
 - c) Alto 1,2

D. Ponderación:

El Departamento de Salud de Ancud ponderará cada factor de la siguiente forma:

FACTOR	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA	50 %
CAPACITACIÓN	30 %
CALIFICACIÓN	20 %

XI. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.

En base al puntaje asignado a cada postulante, y una vez culminada la etapa de evaluación dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del reglamento de la ley de alivio. La Comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- A. Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- B. Se seleccionará a los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- C. Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Departamento de Salud de Ancud dictará hasta el 28 de diciembre, un Acto Administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo único de la Ley N°21.308, N°05 de 30 de marzo de 2021”.

Los antecedentes presentados en el caso de que el postulante no quede seleccionado, deberán retirarlos entre el 03.ENE.2023 al 06.ENE.2023 en dependencias de la Corporación Municipal de Ancud, Oficina de Personal.

XII. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.

Los funcionarios seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala el “Reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo único de la Ley N°21.308, N°05 de 30 de marzo de 2021”.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Departamento de Salud Municipal de Ancud, notificará a cada funcionario, por medio del correo electrónico señalado en su postulación y hasta el 28 de diciembre de 2022, el resultado de su postulación y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el funcionario deberá manifestar por escrito o vía e-mail su **ACEPTACIÓN O RECHAZO** a la contratación indefinida, hasta el día 30 de diciembre de 2022. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

El Acto Administrativo que disponga las contrataciones indefinidas, deberá ser dictado por el Alcalde o el Representante Legal respectivo, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios; debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

XIII. DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

FICHA DE POSTULACIÓN
CONCURSO INTERNO LEY N°21.308
COMUNA DE ANCUD AÑO 2022

CATEFORIA Y HORAS: _____

YO : _____

R.U.T. : _____

DOMICILIO : _____

CIUDAD : _____

FONO : _____

EMAIL : _____

Vengo a presentar mis antecedentes como postulante al Concurso Interno, llamado por la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor.

Conforme a lo dispuesto en las Bases, adjunto:

- Ficha de Postulación a Concurso y sobre con los antecedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente,

FIRMA

- ENTREGAR DOCUMENTACIÓN EN SOBRE CERRADO A:

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES

LEY N° 21.308

POSTULACIÓN A CATEGORIA Y HORAS: _____

**SRTA.
KAREN OYARZO BERGMANN
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD
YERBAS BUENAS N° 915
ANCUD - CHILOÉ
PRESENTE**

REMITE: Sobre con antecedentes Concurso Interno Ley 21.308__

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN - FONOS: _____

CIUDAD: _____